

INFORME TÉCNICO N° 07 -2014-SUNAT/4L2100

Callao, 15 de enero de 2014

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL de RAEE	
DONACION (1181 bienes)	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: Almacén de Bienes Patrimoniales –Sede Santa Anita - Lima.
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Resolución 06-2014/SUNAT/4L0000 de fecha 09.01.2014, que dispone baja de 1181 bienes por causal de RAEE
- Informe Técnico N° 003-2014-SUNAT/4L21000

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE
- Decreto Supremo N° 259-2012-EF que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 El Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, el mismo que en su Artículo 3° establece que de acuerdo a su Ley de Creación Ley N° 24829, y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley correspondían a esta entidad.
- 4.2 Mediante Ley N° 29816 Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, esta entidad adoptó la denominación de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.
- 4.3 El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.
- 4.4 Según el literal n), del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, los RAEE se definen como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- 4.5 Mediante Resolución N° 06-2014-SUNAT/4L0000 de fecha 09.01.2014 la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT dispuso la baja de 1181 Bienes por causal de RAEE, sustentada mediante Informe Técnico Legal N° 003-2014-SUNAT/4L21000.



4.6 El numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, corresponde ofrecer en donación los 1,181 bienes identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dados de baja con la aludida Resolución a los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

4.7 Mediante Resolución N° 06-2014-SUNAT/4L0000 de fecha 09.01.2014 se ha autorizado la baja de los 1,181 bienes por causal de RAEE, con sujeción a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; procedimiento sustentado con el Informe Técnico N° 003-2014-SUNAT/4L2100, en cuya recomendación 2) se plantea a la INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO, de encontrar conforme la propuesta autorice a la División de Gestión Patrimonial el inicio de las gestiones para comunicar a las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o las Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizadas sobre la disponibilidad de los bienes dados de baja. Según proveído consignado en la Hoja de ruta de folio quince (15), se dispone proseguir con el trámite correspondiente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Los 1,181 bienes patrimoniales dados de baja con la Resolución N° 06-2014-SUNAT/4L0000 de fecha 09.01.2014, aptos para donación, son los que se describen en el Anexo 01 que forma parte del presente Informe Técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

1. El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, **disposición**, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento. La Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del acotado Reglamento, establece la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento.
2. El artículo 124° del Reglamento de la Ley acotada, señala que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de la aprobación de los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades. En nuestro caso, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso g) del Artículo 85-J° del Decreto Supremo N° 259-2012-EF que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, corresponde a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio emitir la Resolución que autorice la donación correspondiente.
3. En el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se establece que en el caso de los generadores del sector público, están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
4. Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada; las cuales se detallan a continuación:

EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS RAAE (EC-RC)

No.	RAZON SOCIAL	RESPONSABLE TECNICO				PROCESO	DIRECCION DE PLANTA				DIRECCION LEGAL				No.	
		Apellidos y Nombres	Profesión	CIP	Teléfono		República Directorial	SANCIÓN DOR	Dirección Planta	Distrito	Provincia	Departamento	Dirección Legal	Distrito		Provincia
1	AKSTARCOM S.A.C	Verastegui Ugaz Nieves	Sanitario	45364	4646709		Polongación Ferrocarril s/n Zona de Repartición	Barranca	Barranca	Lima		Av. Primavera Nº 120, Oficina 222 A	Santiago de Surco	Lima	Lima	ECNA-939-10
2	COMPAÑIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.	Salinas de Cordova Jorge Hernan	Sanitario	22936	4511441 4820472		Av. Argentina Nº 5064	Callao	Callao	Lima		Av. Argentina Nº 5064	Callao	Callao	Lima	ECMC-1373-12
3	COMIMTEL S.A.C	Sheron Sánchez Miguel Fortunato	Geógrafo	60647	5515856 993968149		Av. Mendiola Alfredo Nº 8034, Urb. Pro Industrial, 6º Sector	San Martín de Porres	Lima	Lima		Av. Mendiola Alfredo Nº 8034, Urb. Pro Industrial, 6º Sector	San Martín de Porres	Lima	Lima	ECNA-1283-12
4	SAN ANTONIO RECYCLING S.A.	Del Piélago Aedo Telmo José	Ambiental	96367	3874812 992726216		Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos Nº 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima		Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos Nº 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	ECNA-1021-10
5	SAN ANTONIO RECYCLING S.A. (Ampliación de Actividades)	Del Piélago Aedo Telmo José	Ambiental	96367	3874812 992726216		Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos Nº 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima		Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos Nº 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	ECNA-1021-10
	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.	Ranión Segovia Ermelinda Luzmila	Químico	90779			Av. Gerardo Unger Nº 5169, Urbanización Industrial	Los Olivos	Lima	Lima		Av. Gerardo Unger Nº 5169,	Los Olivos	Lima	Lima	ECNA-1502-13



EMPRESAS PRESTADORAS de SERVICIOS SOLIDOS RAAE (EPS RC)

No.	RAZON SOCIAL	RESPONSABLE TECNICO				AUTORIZACION SANITARIA	PROCESO SANCCIONADOR	DIRECCION DE PLANTA				DIRECCION LEGAL				REGISTRO	
		Apellidos y Nombres	Profesión	CIP	Teléfono Email			Dirección Planta	Distrito	Provincia	Departamento	Dirección Legal	Distrito	Provincia	Departamento		
1	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.	Salinas de Cordova Jorge Hernan	Sanitario	22936	4511441 4620472			Av. Argentina Nº 5064	Callao	Callao	Lima		Av. Argentina Nº 5064	Callao	Callao	Lima	EPIW-771-12
2	SAN ANTONIO RECYCLING S.A.	Situantes Arbulu Victor Alejandro	Ambiental y de Recursos Naturales	102471	3874812 992726216			Av. Los Ciruelos Nº 526-540, Urb. Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima		Av. Los Ciruelos Nº 526-540, Urb. Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	EPMA-597-11
3	SAN ANTONIO RECYCLING S.A. (Ampliación de Servicios)	Situantes Arbulu Victor Alejandro	Ambiental y de Recursos Naturales	102471	3874812 992726216			Av. Los Ciruelos Nº 526-540, Urb. Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima		Av. Los Ciruelos Nº 526-540, Urb. Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	EPMA-597-11
4	(*) BRUNNER E.I.R.L. (Planta Nº 3)	Brunner del Aguila Kenneth Llens	Civil	49949				Planta Nº 3: Cooperativa Los Verientes CA 4, Q-01	Villa El Salvador	Lima	Lima						EPOA-772-12
5	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.	Felíz Calderón Gustavo Alberto	Sanitario	50751	6403411			Av. Gerardo Unger, Mza. A Lote 3 Lot. Industrial Naranjal	Los Olivos	Lima	Lima		Av. Gerardo Unger, Mza. A Lote 3 Lot. Industrial Naranjal	Los Olivos	Lima	Lima	EPMA-852-13
6	COMUNIDAD DE TRAPEROS DE ENAUS-TRUJILLO	Yanavica Ramos Julian	Sanitario	7353				Mz. B Lote 06 - Urb. Progresiva Metropolitana	Trujillo	Trujillo	La Libertad		Mz. B Lote 06 - Urb. Progresiva Metropolitana	Trujillo	Trujillo	La Libertad	EPLA-836-13

(*) Solo Transporte

5. CONSIDERACIONES RELACIONADAS AL PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE

Según el registro de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), se encuentran autorizadas seis (6) Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y seis (6) Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), a quienes corresponde ofrecer en donación los 1181 bienes dados de baja por causal de RAEE. Una de las empresas registradas como EPS-RC, solo puede hacer transporte de RAEE no recolección.

No se encuentra registrado ningún Sistema de manejo de RAEE.

Considerando que hay empresas incluidas en ambos registros las empresas elegibles para la donación serían seis (06):

1. AKSTARCOM S.A.C.
2. COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A.
3. COMIMTEL S.A.C.
4. SAN ANTONIO RECYCLING S.A.
5. PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
6. COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE , la División de Gestión Patrimonial, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico¹, deberá comunicar el listado de 1181 bienes dados de baja por causal de RAEE a las empresas antes mencionadas a efecto que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarias de la donación de los bienes muebles dados de baja por causal de RAEE con la Resolución N° 06-2014-SUNAT/4L0000, documento de respuesta que deberá presentarse por mesa de partes de la SUNAT.

En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, se donará los bienes dados de baja por causal de RAEE a favor de la empresa que **conteste por escrito en primer lugar**, en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del ofrecimiento de donación, mediante documento ingresado a través de mesa de partes de SUNAT, para el caso deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada y suscrita por el representante legal de la Empresa.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE
- c) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal
- d) Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral
- e) Copia del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente de los Sistemas de Manejo de RAEE.
- f) Otros documentos que correspondan.

De no haberse presentado los indicados requisitos conjuntamente con el documento en el cual manifiesta su interés, éstos deberán presentarlos por el mismo medio y en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles, contado desde la presentación del citado documento.

Previa evaluación y conformidad de la documentación, la División de Gestión Patrimonial, mediante memorándum informará a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el resultado de la evaluación y la empresa beneficiada con la donación de los bienes dados de baja por causal de RAEE, adjuntando el expediente administrativo y el presente Informe Técnico, así como, el proyecto de Resolución de donación para su consideración y aprobación correspondiente.

¹ Simultáneamente a dicha comunicación, la División de Gestión Patrimonial solicitará al área competente de la Intendencia Nacional de Sistemas, la publicación en la página web de la institución este Informe Técnico y la relación de los bienes dados de baja por causal de RAEE

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la acotada Directiva, corresponde remitir copia del documento autoritativo de dicho acto a la Oficina de Control Interno, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del Acto de donación o disposición que se programe; debiendo señalarse que tal acto se llevara a cabo aún en ausencia del veedor.

Asimismo, de conformidad al numeral 6.4.2 de la precitada Directiva, la División de Gestión Patrimonial en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, debe remitir a la SBN copia de la siguiente documentación:

- a) Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo respectivo de los bienes muebles en calidad de RAEE.
- b) Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
- c) Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
- d) Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
- e) Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
- f) Acta de entrega y recepción

VII OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

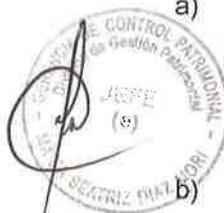
En el presente caso no existen observaciones.

VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente disponer el destino de los 1,181 bienes, descritos en el Anexo 01 que forma parte del presente Informe y dados de baja con la Resolución de Intendencia N° 06-2014-SUNAT/4I000, por causal de RAEE, mediante donación a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que manifieste por escrito en primer lugar su interés en la donación de los referidos bienes; siendo de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

Para el caso se recomienda las siguientes acciones:

- a) Elevar el presente Informe Técnico a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio a efectos de obtener el visto bueno para llevar a cabo la disposición final de los referidos bienes, en la modalidad de donación a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS).
- b) Obtenido el visto bueno de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, la División de Gestión Patrimonial, en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, publique el presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE en la página web de la Entidad. De manera simultánea, comunique a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarias con la donación de los bienes muebles dados de baja con la Resolución N° 06-2014-SUNAT/4L0000; documento de respuesta que deben presentar por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 5 de rubro VI del presente Informe.
- c) Previa evaluación y conformidad de la documentación inherente al procedimiento de donación, que presente la empresa interesada en la donación de los referidos bienes, elevar mediante memorándum el expediente administrativo a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, adjuntando para su consideración y aprobación el proyecto de la Resolución de donación de los, 1181 bienes dados de baja por causal de RAEE, descritos en el Anexo 01 a favor de la empresa que cumpla con las formalidades de la norma vigente sobre la materia.
- d) Una vez emitida la Resolución de Donación, remitir copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del acto



[Handwritten signature]

de donación que se programe, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.

- e) Remitir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente a la SBN copia de la siguiente documentación:
- Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo respectivo de los bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
 - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
 - Acta de entrega y recepción

Es cuanto se informa para las acciones correspondientes.

Atentamente.


JEFE
(a)
BEATRIZ DIAZ MORA

